

**Daniel Sansó-Rubert Pascual, secretario académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia**

#### **CERTIFICA:**

Que entre los acuerdos adoptados en la Junta de Facultad celebrada el 14 de febrero de 2024, figura el que literalmente se hace constar **Propuesta de cambio del Reglamento Interno de la Facultad.**

Tras estudiar la propuesta y las intervenciones de los miembros de la Junta de Facultad, ésta se aprueba por unanimidad en los siguientes términos:

#### **Exposición de Motivos**

Esta propuesta de cambio responde a la necesidad de adaptación del “Reglamento de Régimen Interior de la Facultad” a los estatutos de la UNED vigentes (2011) en el apartado de la representación de los diferentes sectores del profesorado permanente en la Junta de Facultad, y a la normativa superior actual, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Documentos que claramente proponen una democratización de la vida universitaria en todos sus ámbitos.

La presente iniciativa de reforma del articulado de nuestro reglamento interno se adopta en primer lugar como consecuencia del desequilibrio que produce el reglamento actual. La evolución de la plantilla de la Facultad ha implicado el crecimiento sustantivo de los profesores permanentes laborales frente a los demás sectores. Por lo que, este colectivo ha quedado infrarrepresentado en la Junta de Facultad y ello ha obligado a que los/las PDI pertenecientes a los sectores de profesorado titular y catedráticos/as hayan tenido que presentarse al completo a las elecciones a la Junta de Facultad para que se puedan ocupar todos sus puestos. Para corregir dicho desajuste, sólo es necesario adoptar la redacción de los Estatutos vigentes en la UNED.

Queda pendiente, además, una ulterior reforma, prevista en la LOSU, para el momento en que se aprueben los nuevos estatutos de la UNED para ampliar la representación de los estudiantes a más del 25%.

**Propuesta:**

Ante ello, el decano, en virtud de las atribuciones otorgadas por el reglamento Art. 70.c según el cual “la inicia□va para la reforma del Reglamento de la Facultad corresponde...al Decano de la Facultad, cuando la reforma tuviera por objeto únicamente la adaptación del Reglamento a las disposiciones legales o reglamentarias promulgadas con posterioridad a su entrada en vigor...la inicia□va podrá ser tramitada como asunto ordinario en cualquier Junta de Facultad”. Siendo éste el caso, propone:

El cambio del reglamento vigente para su adaptación a los actuales estatutos de la UNED del año 2011 donde según la **sección 5ª, artículo 85**: *en la Junta existirá una representación de los distintos sectores, que será al menos de:*

*a) 53 por ciento de profesores con vinculación permanente a la Universidad, distribuidos de manera proporcional entre las distintas categorías afectadas.*

*b) 10 por ciento de las restantes categorías del personal docente e investigador.*

*c) 18 por ciento de estudiantes.*

*d) 8 por ciento de personal de administración y servicios.*

*e) 5 por ciento de profesores tutores.*

De modo que, se proponen los siguientes cambios del Artículo 7.2 del Reglamento de Régimen Interior:

**Primero, donde se indica que:**

“2. La representación de los sectores en la Junta será, de conformidad con lo establecido en el art. 84.3 de los Estatutos, de 60 miembros elegibles, a los que se sumarán los miembros natos (no electos):”

**Debe poner:**

“2. La representación de los sectores en la Junta será, de conformidad con lo establecido en el art. 85 de los Estatutos, de 60 miembros elegibles, a los que se sumarán los miembros natos (no electos).”

**Segundo, donde se indica:**

“a) 33 miembros del personal docente e investigador con vinculación permanente a la Universidad (55 por ciento) distribuido en grupos, de manera proporcional entre las diferentes categorías afectadas, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

-Catedráticos de Universidad, 25 por ciento.

-Profesores Titulares de Universidad y Profesores Titulares de Escuela Universitaria, 60 por ciento.

-Profesores Contratados Doctor y Profesores Colaboradores, 15 por ciento.”

**Debe poner:**

a) “33 miembros del personal docente e investigador con vinculación permanente a la Universidad (55 por ciento) distribuido en sectores, de manera proporcional entre Catedráticos, Profesores titulares y Resto de Categorías de profesores permanentes (Contratados doctores, profesores colaboradores y profesores permanentes laborales) según su peso relativo en el censo electoral de la Facultad en el año de elecciones.”

Quedando todo lo demás igual que está en este momento.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente en Madrid, a 15 de febrero de 2024.

Fdo.: Daniel Sansó-Rubert Pascual  
Secretario